

DECRETO 2564 DE 2022

(diciembre 19)

D.O. 52.253, diciembre 19 de 2022

por el cual se desvincula un funcionario en el servicio exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 2 y 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y de acuerdo con el Decreto 1083 de 2015, Decretos leyes 663 de 1993 y 274 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 2316 del 20 de diciembre de 2019 se vinculó mediante nombramiento al Doctor Silverio Gómez Carmona, identificado con cédula de ciudadanía número 19241844 de Bogotá, D. C., en el cargo de AGREGADO COMERCIAL, con categoría de Consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de España.

Que mediante comunicación de fecha 30 de septiembre de 2022, el Doctor Silverio Gómez Carmona, presentó la renuncia al cargo de AGREGADO COMERCIAL, con categoría de Consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de España, la cual ratificó con comunicado de fecha 10 de noviembre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Desvincúlese, a partir de la fecha, al Doctor Silverio Gómez Carmona, identificado con cédula de ciudadanía número 19241844 de Bogotá, D. C., del cargo de

Agregado Comercial, con categoría de Consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de España.

Artículo 2°. Todas las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto se pagarán con cargo a los recursos del Fideicomiso PROCOLOMBIA antes Proexport Colombia.

Artículo 3°. Comunicar, al Doctor Silverio Gómez Carmona, el contenido del presente Decreto, a través de la Secretaría General de PROCOLOMBIA.

Artículo 4°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de diciembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Germán Umaña.